

VISTO:

El expediente N° S01:3204/2018 de solicitud de expedición de diploma presentado por la Sra. Folmer Andrea Vanesa, correspondiente al título intermedio de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución "CS" N° 222-13; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios y los exigidos por el Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° R.M. 2071/2014.

Que la Comisión permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, recomienda aprobar el título de Técnica en Administración y Gestión Universitaria.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14º incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Certificar que la Sra. Folmer Andrea Vanesa, DNI N° 27.674.673, el 24 de mayo de 2018 culminó los estudios correspondientes al Título intermedio de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución R.M.

2071/2014 por lo que le corresponde el título de Técnica en Administración y Gestión Universitaria.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Sr. Rector que otorgue a la Sra. Folmer Andrea Vanesa, DNI N° 27.674.673, el título de Técnica en Administración y Gestión Universitaria y ordene la expedición del correspondiente diploma.

ARTICULO 3º.- Elevar estas actuaciones a la Secretaría Académica de Rectorado de U.A.D.E.R.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

C. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Biolng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos